



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IMPRESA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 327-2023-GM-MDI

Ite, 06 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 764-2023-OGPPMPI-GM/MDI del 01 de setiembre de 2023, Informe N° 286-2023-SGEPI-GIDTI-GM/MDI del 31 de agosto de 2023, Informe N° 2475-2023-GIDTI-GM/MDI del 25 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal.

Que, por medio del Informe N° 2475-2023-GIDTI-GM/MDI del 25 de agosto de 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el informe de necesidad de elaboración del expediente técnico de saldo de obra, con la apertura de meta correspondiente para la ejecución de obra del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPTACIÓN DE AGUA (BOCATOMA DE RIEGO ITE) EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA". **Sobre el análisis normativo** la norma establece que, en caso de existir prestaciones pendientes derivadas de la resolución de un contrato o la declaratoria de nulidad, de acuerdo con la normatividad de contrataciones del Estado, según el artículo 167 del Reglamento, establece que si es necesario continuar con la ejecución de las prestaciones de manera urgente, la entidad puede contratar a uno de los postores que participaron en el procedimiento de selección, estableciendo el precio y las condiciones de ejecución. Si hay más de una aceptación a la invitación, se contrata con el postor que tuvo una mejor posición en el procedimiento de selección. Además, el artículo 27 de la Ley permite a las entidades contratar directamente con un proveedor en casos de necesidad urgente, siempre y cuando se haya invitado a los demás postores y no se haya obtenido aceptación. En este caso, se debe agotar el procedimiento establecido en el artículo 167 del Reglamento. En caso de resolución o nulidad de un contrato, si es urgente continuar con la ejecución de las prestaciones, la entidad puede contratar a uno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. **La entidad determina el precio de las prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución. Sobre el sustento técnico por necesidad urgente.-** La Municipalidad Distrital de Ite tiene como prioridad optimizar el uso de los recursos públicos a través de una eficiente administración, buscando mejorar la producción agrícola en el distrito. Para ello, ha programado la ejecución de la inversión pública de saldo de obra denominado: Mejoramiento del servicio de captación de agua en el distrito de Ite. Debido a la necesidad urgente de continuar con la ejecución de este proyecto, se procederá a la contratación directa del saldo de obra pendiente de ejecución, de acuerdo con el artículo 167 del Reglamento y el primer párrafo del literal l) del artículo 27 de la Ley, se detallan los motivos de esta necesidad urgente, como el riesgo de colapso de la bocatoma debido a las precipitaciones y el fenómeno del niño, la deficiencia e ineficacia del sistema de almacenamiento y regulación de agua, la demanda de agua para la población y los cultivos, y las pérdidas económicas y sociales ocasionadas por la falta de agua. Se menciona también un cálculo de la demanda de agua realizado por la Gerencia de Desarrollo Económico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, Informe N° 286-2023-SGEPI-GIDTI-GM/MDI del 31 de agosto de 2023, remite el plan de ejecución presupuestal para continuar con la elaboración del expediente técnico CUI N° 2514640, con la siguiente programación:

ITEM	CUI	COSTO INVERSIÓN TOTAL (SOLES)	DEVENGADO ACUMULADO (SOLES)	PIM 2023 (SOLES)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (SOLES)		
					2023	2024	2025
01	2514640	18,275,170.73	9,458,074.71	8,817,096.02	8,714,490.82	102,605.20	0.00

Que, mediante Informe N° 764-2023-OGPPMPI-GM/MDI del 01 de setiembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones en referencia a los documentos expuestos precedentemente **emite opinión sobre disponibilidad presupuestal por el importe de s/ 306,435.16 (trescientos seis mil cuatrocientos treinta y cinco con 16/100 soles)**; en razón de que el proyecto en mención cuenta con un perfil declarado viable con un costo de inversión asciende a S/ 28,265,379.96, de los cuales, el componente de expediente técnico tiene un costo de inversión de S/ 125,015.55, con una ejecución acumulada de S/ 170,137.85.00 y un saldo de S/ 261,312.86, para financiar la culminación de la elaboración del expediente técnico, se genera un déficit de S/ 306,435.16, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPTACIÓN DE AGUA (BOCATOMA DE RIEGO ITE) EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"

COMPONENTE	PRESUPUESTO SEGÚN RGM N° 252-2021-GM-MDI (FOMATO 08-A)	PRESUPUESTO EJECUTADO (AÑO 2022)	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR CON RESPECTO AL PERFIL	PRESUPUESTO SOLICITADO (AÑO 2023)	DÉFICIT
EXPEDIENTE TÉCNICO	125,015.55	170,137.85	S/. - 45,122.30	261,312.86	306,435.16
TOTAL	125,015.55	170,137.85	S/. - 45,122.30	261,312.86	306,435.16

De acuerdo con lo establecido en los incisos 6 y 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el inciso 07 del Artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, y la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI del 31 de marzo de 2023, se ha tomado en cuenta lo acordado por la Gerencia Municipal, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación presupuestal del costo de inversión para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPTACIÓN DE AGUA (BOCATOMA DE RIEGO ITE) EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2514640, por el monto de **s/ 306,435.16 (trescientos seis mil cuatrocientos treinta y cinco con 16/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la actualización del costo total del proyecto de inversión conforme la ampliación presupuestal dispuesta en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

GM
OGA
GIDTI
OGPPMPI
OTIC